

don Salvador Cosano Tenllado, contra la empresa “Talleres Nuevos, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia

El magistrado-juez de lo social, don Marcos Ramos Valles.—En Madrid, a 23 de julio de 2009.

Dada cuenta; y por presentado el anterior escrito por el letrado de la parte demandante, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, se hace saber a dicho letrado que las demandas presentadas han sido devueltas a Decanato para su registro por separado, y turnadas nuevamente a este Juzgado, estando los procedimientos en fase de citación a juicio.

Notifíquese esta resolución, contra la que cabe interponer recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Talleres Nuevos, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.297/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de El Mostafa Aqrab, contra don Antonio López Barrios, en reclamación por despido, registrado con el número 762 de 2009, se ha acordado citar a don Antonio López Barrios, a fin de que comparezca el día 13 de octubre de 2009, a las doce y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Antonio López Barrios, se expide la presente cé-

dula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.202/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Felipe Gómez Cuevas, contra “Tanue, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.048 de 2009, se ha acordado citar a “Tanue, Sociedad Anónima”, a fin de que comparezca el día 6 de noviembre de 2009, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, segunda planta, 28020 Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Tanue, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.985/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 846 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Roberto Sánchez García, contra las empresas “Jolly Estructuras, Sociedad Limitada”, “Estructuras de Hormigón Argenta, Sociedad Limitada”, “Citem Estructuras de Hormigón, Sociedad Limitada”, “Alay Estructuras, Sociedad Limitada”, y “Dragados, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—Vistos por mí, doña María Luz Rico Recon-

do, ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo social número 39 de Madrid y su provincia, las presentes actuaciones seguidas a instancias de don Roberto Sánchez García, contra “Jolly Estructuras, Sociedad Limitada”, “Estructuras de Hormigón Argenta, Sociedad Limitada”, “Citem Estructuras de Hormigón, Sociedad Limitada”, y “Alay Estructuras, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se tiene a la parte demandante por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite, dejando nota en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Jolly Estructuras, Sociedad Limitada”, “Citem Estructuras de Hormigón, Sociedad Limitada”, y “Alay Estructuras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.299/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.287 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Manuel Saavedra Mayorga, contra la empresa “Fomento de Construcciones y Canalizaciones, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Enrique Manuel Saavedra Mayorga, contra “Fomento de Construcciones y Canalizaciones, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a esta última a abonar a la parte actora la cuantía de 2.989,19 euros en concepto de: diez días de salario del mes de octubre de 2008 correspondientes a salario base (283,20 euros), plus de actividad (131,60 euros) y plus extrasalarial (55,12 euros), más la parte proporcional de vacaciones de 2008 (666,74 euros), más la parte proporcional de la paga extra de diciembre de 2008 (841,50 euros), más el preaviso por

fin de contrato (592,35 euros), más la indemnización por fin de contrato (468,68 euros), así como el incremento sobre la cantidad total del 10 por 100 de interés en concepto de mora.

Notifíquese a las partes esta sentencia, haciéndoles saber que frente a la misma puede interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo social número 1 de Móstoles, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente, si es empresario y no goza del beneficio de justicia gratuita, consignar en la cuenta corriente número 2850, que este Juzgado tiene abierta en "Banesto", con el nombre de "Cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de condena. También deberá acreditar, al tiempo de anunciarlo o en el momento de interponerlo o al tiempo de personarse en la Secretaría de la Sala de lo social, el haber depositado en dicha cuenta la suma de 150,25 euros. Todo ello según lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Fomento de Construcciones y Canalizaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 17 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.069/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 432 de 2009-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Labrado Ruperto, contra doña María Cruz Navarrete Rodríguez, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 326 de 2009

En Móstoles, a 10 de septiembre de 2009.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por doña Cristina Labrado Ruperto, frente a doña María Cruz Navarrete Rodríguez, en reclamación por despido, debo declarar y declaro improcedente el despido de que fue objeto la actora el día 4 de febrero de 2009, declarando la extinción de la relación laboral existente entre las partes, con efectos desde esta misma fecha, condenando a la demandada a abonar a la demandante una indemnización en cuantía de 8.701,87 euros, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido (4 de fe-

brero de 2009), hasta la fecha de esta resolución a razón de 25,50 euros/día. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades del Fondo de Garantía Salarial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de la justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", sucursal 1096, del paseo de Goya, número 2, de Móstoles, a nombre de este Juzgado con el número 2851, acreditándolo con presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto" a nombre de este Juzgado con el número 2850, la cantidad objeto de la condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María Cruz Navarrete Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 16 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.067/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 252 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Rodríguez Martín, contra la empresa "Fabriseña, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado en fecha 31 de julio de 2009 auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución

por un principal de 14.792,26 euros, más la cantidad de 2.000 euros en concepto de intereses.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Fabriseña, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 31 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.068/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 910 de 2009-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Martín Sacido Cano, contra la empresa "IB Cuatro Inversiones, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Elena de Lizaur García-Margallo.—En Móstoles, a 25 de septiembre de 2009.

Dada cuenta del estado de las actuaciones, y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 23 de julio de 2009 por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral). Asimismo, líbrese exhorto al Juzgado Decano de Fuenlabrada